

## RESOLUCIÓN

### de la Asamblea Parlamentaria Euronest sobre «Innovación en la educación y reformas educativas en los países de la Unión y de la Asociación Oriental: desafíos y oportunidades»

(2020/C 134/04)

LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA EURONEST,

- Vistos el artículo 2, el artículo 6, letra e), y el artículo 165, en particular el apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Visto el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos,
- Visto el derecho a la educación definido en el artículo 14 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Visto el artículo 2 del Protocolo adicional al Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales del Consejo de Europa, relativo al derecho a la educación (STCE n.º 009),
- Visto el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE<sup>(1)</sup>,
- Vista su Resolución, de 22 de marzo de 2016, sobre el reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales y la experiencia laboral de los títulos universitarios en el marco del proceso de Bolonia<sup>(2)</sup>,
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 10 de junio de 2016, titulado «Analytical underpinning for a New Skills Agenda for Europe» (Análisis subyacente de una nueva Agenda de Capacidades para Europa) [SWD(2016)0195],
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 7 de diciembre de 2016, titulada «Mejorar y modernizar la educación» [COM (2016)0941],
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 22 de mayo de 2018, titulada «Construyendo una Europa más fuerte: el papel de las políticas de juventud, educación y cultura» [COM(2018)0268],
- Vista la propuesta de la Comisión, de 17 de enero de 2018, de Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza [COM(2018)0023],
- Vista la propuesta de la Comisión, de 17 de enero de 2018, de Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente [COM(2018)0024],
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de enero de 2018, sobre el Plan de Acción de Educación Digital [COM (2018)0022],
- Vistas la Comunicación conjunta de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 8 de junio de 2016, titulada «Hacia una estrategia de la UE para las relaciones culturales internacionales» [JOIN(2016)0029], y la Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de julio de 2017, a este respecto<sup>(3)</sup>,
- Vista la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en particular el objetivo de desarrollo sostenible n.º 4, que tiene como fin garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos (A/RES/70/1),
- Visto el comunicado de París, de 25 de mayo de 2018, tras la reunión ministerial del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES),
- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo, de 15 de noviembre de 2017, al Consejo, a la Comisión y al SEAE sobre la Asociación Oriental (AO) en la fase previa a la cumbre de noviembre de 2017<sup>(4)</sup>,
- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de junio de 2018, sobre la modernización de la educación en la Unión<sup>(5)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 50.

<sup>(2)</sup> DO C 193 de 31.5.2016, p. 17.

<sup>(3)</sup> DO C 334 de 19.9.2018, p. 112.

<sup>(4)</sup> DO C 356 de 4.10.2018, p. 130.

<sup>(5)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0247.

- Vista la Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de diciembre de 2018, sobre la educación en la era digital: retos, oportunidades y lecciones para el diseño de las políticas de la Unión<sup>(6)</sup>,
  - Visto el documento de trabajo conjunto de los servicios de la Comisión y de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 9 de junio de 2017, titulado «Eastern Partnership – 20 Deliverables for 2020 focusing on key priorities and tangible results» (Asociación Oriental – Veinte metas para 2020, enfoque en las prioridades clave y resultados tangibles) [SWD(2017)0300],
  - Vista la Declaración conjunta de la Cumbre de la Asociación Oriental celebrada en Bruselas el 24 de noviembre de 2017,
- A. Considerando que el derecho a la educación es un derecho humano fundamental;
  - B. Considerando que, con arreglo al artículo 6, letra e), del TFUE, la competencia para llevar a cabo acciones en materia de educación y formación corresponde a los Estados miembros, pero la Unión desempeña una función de apoyo crucial por lo que respecta al apoyo a los Estados miembros en sus esfuerzos de reforma, al establecimiento de objetivos y retos, así como a la promoción y el intercambio de buenas prácticas<sup>(7)</sup>;
  - C. Considerando que el método abierto de coordinación utilizado en la educación permite a los Estados miembros crear y aplicar una estrategia común en materia de educación y formación, incluida la plataforma en línea ET 2020 (Educación y Formación 2020); que se podría establecer una estructura de cooperación similar entre los Estados miembros de la Unión y los países de la Asociación Oriental, comenzando con un intercambio periódico de buenas prácticas;
  - D. Considerando que la capacidad de los sistemas educativos para satisfacer las necesidades sociales, económicas y personales depende de su calidad, accesibilidad, eficiencia y medidas de diversidad e igualdad, así como de la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales adecuados;
  - E. Considerando que la consecución de la igualdad de oportunidades constituye una importante función de la educación y que el acceso a la educación debe ser, por tanto, no discriminatorio; que, a este fin, hay que esforzarse más para garantizar que todos, en especial los grupos desfavorecidos, disfrutan de las mismas oportunidades para acceder y completar la educación y la formación y para adquirir capacidades a todos los niveles;
  - F. Considerando que es fundamental garantizar el acceso de todos los niños a unos servicios de atención y educación de la primera infancia de calidad, para que puedan disfrutar de un comienzo positivo en la vida y en los itinerarios educativos;
  - G. Considerando que la educación se ha visto perjudicada por los procesos de transformación y la crisis económica y financiera; que la financiación pública para la educación se ha reducido de manera pasiva en muchos países; que preocupa la tendencia a privatizar la educación, lo que vulnera el principio de igualdad de acceso a la educación; que, con el fin de garantizar una educación pública gratuita, inclusiva y accesible, es esencial aumentar el calibre del apoyo financiero público a la educación —incluidos los docentes y sus condiciones laborales— y a la investigación;
  - H. Considerando que la modernización de todas las etapas del sistema educativo implica a un gran número de sectores y requiere numerosas fases, como diseñar y aplicar los programas educativos, adoptar o adaptar marcos legislativos y reglamentarios de garantía de la calidad que permitan nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje, priorizar la innovación en los mecanismos de financiación y reforzar la gobernanza educativa;
  - I. Considerando que las cibercompetencias son esenciales para lograr la participación social y una realización profesional satisfactoria, ya que la transformación digital está cambiando el diálogo público y político y el mercado de trabajo y está creando la necesidad de nuevos conjuntos de competencias; que, por tanto, es importante garantizar que todos los centros educativos estén dotados de ordenadores y tengan acceso a conexiones a internet;
  - J. Considerando que una educación básica en ciberhigiene, ciberseguridad, protección de datos, derechos de autor y alfabetización mediática y de internet debe estar orientada en función de la edad y el desarrollo, con el fin de ayudar a los niños a convertirse en alumnos críticos, ciudadanos activos, usuarios responsables de internet y forjadores de una sociedad digital democrática, a tomar decisiones con conocimiento de causa y a ser conscientes de los riesgos asociados a internet, como la desinformación en línea, el acoso y la violación de la seguridad de los datos personales, y a ser capaces de afrontarlos; que deben introducirse programas de enseñanza relativos a la ciberseguridad en los planes de estudios académicos y de formación profesional;
  - K. Considerando que la pobreza educativa es un desafío al que se enfrentan la Unión y los países de la Asociación Oriental;
  - L. Considerando que, a fin de comprender y gestionar mejor los problemas ecológicos, sociales y económicos de nuestro planeta, es esencial que los ciudadanos desarrollen competencias relativas a una conciencia global, especialmente en lo que respecta a la ciudadanía mundial, el diálogo intercultural y el desarrollo sostenible;

<sup>(6)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0485.

<sup>(7)</sup> Textos Aprobados, P8\_TA(2018)0247.

- M. Considerando que la digitalización y la creación de plataformas educativas compartidas están ayudando a modernizar los sistemas educativos, en particular facilitando la oferta del aprendizaje a distancia y de cursos de aprendizaje mixtos; que estos cambios también derivan en problemas de protección de datos;
- N. Considerando que hay que impulsar el aprendizaje permanente, por ejemplo, mediante sinergias entre tipos de aprendizaje formal e informal y a través de sistemas de educación y formación profesionales de calidad;
- O. Considerando que todos los países de la Unión y de la AO son miembros del Espacio Europeo de Educación Superior;
- P. Considerando que los sistemas educativos de los países de la AO todavía están marcados por su pasado soviético y que, por tanto, estos países deben hacer frente a desafíos específicos en el ámbito educativo que no existen en la Unión;
- Q. Considerando que todos los acuerdos bilaterales entre la Unión y los países de la AO incluyen un capítulo dedicado a la educación, la formación y la juventud; que uno de los objetivos de la plataforma 4 de la política de la Asociación Oriental es el de aumentar la participación de los países de la AO en programas de la Unión, por ejemplo, en materia de educación, investigación e innovación, con el fin de promover la cooperación entre la Unión y las autoridades educativas y de formación, las instituciones de educación superior, los centros educativos y las instituciones de investigación de los países de la AO, y aumentar el conocimiento y el intercambio de buenas prácticas en estos ámbitos; que el impulso de la modernización, la internacionalización, la digitalización (aprendizaje en línea) y las mejoras en la calidad de los sistemas de educación superior y de educación y formación profesionales (EFP) constituye una de las prioridades del programa de trabajo para 2018-2019 del grupo de trabajo sobre educación, cultura y juventud de la plataforma 4;
- R. Considerando que varios programas de la Unión en materia de educación e innovación están abiertos a los países de la AO, o específicamente concebidos para estos países, como Erasmus+, eTwinning Plus, EaP Connect, EU4Innovation, Europa Creativa, COSME y Horizonte 2020, y sus sucesores para el período 2021-2027; que dichos programas pueden contribuir significativamente a abordar los cambios sociales y económicos o los principales retos a los que deberá enfrentarse Europa hasta el final de esta década, como la lucha contra el desempleo juvenil, una mayor integración de las sociedades de Europa, el desarrollo del capital social de los jóvenes, la creación y el desarrollo de sistemas de educación y formación que funcionen de manera eficiente y la inclusión social de las personas procedentes de entornos desfavorecidos;
- S. Considerando que en el Foro de la Juventud de la Asociación Oriental, celebrado en Kaunas, se expresó la necesidad de profundizar y aumentar la eficacia de la cooperación entre las instituciones de educación formal y no formal, y de emplear a jóvenes e incorporarlos a las actividades de una sociedad civil;
- T. Considerando que la desigualdad por razón de género en la educación obstaculiza el desarrollo tanto personal como profesional y afecta a muchos ámbitos socioculturales; que la igualdad de género es un principio fundamental de la Unión y de la política de la AO, consagrado en sus Tratados, y que debería reflejarse en todas las políticas de la Unión, incluido el ámbito de la educación y la cultura; que la educación constituye un poderoso instrumento para superar la desigualdad por razón de género;
- U. Considerando que el trabajo juvenil y la educación no formal aumentarían la incorporación y la activación de los jóvenes afectados por la exclusión social y económica;
- V. Considerando que todavía persisten limitaciones a la educación en lenguas minoritarias y acceso limitado a la educación en zonas pobres de algunos países de la AO;
- W. Considerando que los países de la AO han sufrido una rápida despoblación a lo largo de la última década y que los jóvenes son proclives a abandonar sus países y regiones de origen en busca de una mejor educación y empleo digno;

### Consideraciones generales

1. Subraya que garantizar un acceso equitativo a una educación inclusiva de calidad es la clave para desarrollar sociedades prósperas y lograr una cohesión social continuada, y así luchar contra la pobreza, la exclusión social y los estereotipos de género; pide a los Estados miembros de la Unión y a los países de la AO que otorguen prioridad en sus políticas a la inversión pública en la educación a todos los niveles, facilitando también los recursos financieros adecuados;

2. Destaca que hacen falta nuevos modos de aprendizaje para satisfacer los requisitos de unas sociedades cada vez más móviles y digitales; opina que la educación no solo debería ofrecerse mediante clases magistrales, aprendizaje teórico y aprendizaje pasivo, sino que también debería incluir el aprendizaje participativo y a través de experiencias, bajo la supervisión o con la participación de docentes, y debería tener relación con la vocación elegida por los alumnos y estudiantes;
3. Insiste en que los países deben transformar todos los niveles de sus sistemas de educación y formación para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las capacidades naturales de los niños, y para ayudar a que los niños desarrollen las competencias y capacidades que necesitan para satisfacer las exigencias de las sociedades y los mercados de trabajo del futuro;
4. Destaca que hace falta una financiación adecuada para reformar los sistemas educativos y garantizar la oferta de una educación innovadora y de alta calidad, no solo en las grandes ciudades, sino también en zonas rurales de acceso limitado;
5. Hace hincapié en que, con el fin de garantizar la accesibilidad y la calidad de la educación, no solo hay que incrementar los fondos para mejorar las infraestructuras y subir los salarios de los docentes y de los investigadores, sino también garantizar un reparto transparente de las ayudas financieras entre las instituciones educativas y de investigación;
6. Destaca que la inclusividad, el acceso equitativo y la innovación deben constituir los principios fundamentales de la educación y la formación en la era digital; cree que las tecnologías digitales no deberían reforzar las desigualdades existentes, sino más bien ser utilizadas para subsanar la brecha digital entre alumnos, estudiantes y aprendices procedentes de entornos socioeconómicos diferentes y distintas regiones de la Unión y de los países de la AO;
7. Resalta que, si bien es esencial aumentar las cibercompetencias básicas y avanzadas de los estudiantes, otras competencias, como las capacidades sociales y cívicas y la conciencia ética, deberían seguir constituyendo una parte fundamental de los sistemas educativos; cree que también es importante enseñar a las personas aquellas competencias personales y cívicas que les ayuden a vivir y trabajar juntos; destaca, además, que es extremadamente importante priorizar el desarrollo del pensamiento crítico, constructivo e innovador, así como la alfabetización mediática en todos los sistemas educativos; subraya la importancia que reviste la educación en materia de literatura, historia y el desarrollo de competencias culturales;
8. Hace hincapié en el impacto positivo de la diversidad cultural y el multilingüismo en los centros escolares en el desarrollo lingüístico y cognitivo de los alumnos, así como en la promoción de la conciencia intercultural, el respeto y el pluralismo;
9. Subraya el papel esencial que desempeña la educación formal y no formal para promover el entendimiento y el respeto esenciales de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad y la diversidad cultural, para prevenir y erradicar todas las formas de intolerancia, discriminación, extremismo e incitación al odio, y para luchar contra el antisemitismo, el antiziganismo, la homofobia y la denigración de grupos étnicos y culturales; pide a los Estados miembros de la Unión y a los países de la Asociación Oriental que garanticen que todos los docentes reciben formación efectiva para forjar actitudes y patrones de comportamiento basados en los principios de no discriminación, respeto mutuo y tolerancia;
10. Destaca que la adaptación de las instituciones educativas a las nuevas tecnologías y a los enfoques pedagógicos innovadores nunca debería constituir un fin en sí misma, sino una herramienta para mejorar la calidad y la inclusividad de la educación;
11. Recuerda que la educación sexual es una parte necesaria del programa educativo para cumplir las normas de la OMS para Europa en materia de educación y protección de los jóvenes; afirma que esta educación debería incluir temas como la expresión sexual, las relaciones y el consentimiento expreso, así como información sobre consecuencias negativas o enfermedades, como las infecciones de transmisión sexual (ITS) y el VIH, los embarazos no deseados, la violencia sexual y las prácticas nocivas, como la captación de menores y la mutilación genital femenina;
12. Hace hincapié en el potencial que reviste el desarrollo de herramientas de evaluación en línea para los sistemas educativos y el uso de soluciones digitales, como la analítica y las pruebas creativas, con el fin general de que los docentes puedan adoptar un enfoque centrado en el alumno;

13. Destaca el papel fundamental que desempeñan los docentes y ponentes en todos los sistemas educativos y la necesidad de animarles a que innoven remunerándoles correctamente, ofreciéndoles oportunidades adecuadas de formación y estableciendo sistemas de recompensa; insiste en la función instrumental que desempeñan en este ámbito las actividades e intercambios de mejores prácticas entre homólogos;
14. Hace hincapié en que no se puede esperar que los centros educativos transformen el sistema educativo sin ayuda, y que necesitan apoyo de otras partes interesadas;
15. Lamenta que, de media, el número de jóvenes que ni estudia, ni trabaja, ni recibe formación es mucho más elevado en los países de la Asociación Oriental que en la Unión; destaca, por tanto, la necesidad de reformar profundamente los planes de estudios y el enfoque general respecto de la educación, incluido el aprendizaje permanente, en los países de la AO, con el fin de satisfacer las necesidades del mercado de trabajo;
16. Acoge favorablemente, a este respecto, el gran énfasis puesto en los jóvenes y en la educación en la Cumbre de la Asociación Oriental de 2017 y en las metas de 2020, así como el aumento de las ayudas en estos ámbitos ofrecidas por la Unión; celebra también la apertura en Tiflis de la primera Escuela Europea de la Asociación Oriental en septiembre de 2018;
17. Recomienda combatir la tendencia de despoblación de los países de la Asociación Oriental a) reforzando la conexión entre la reforma de los sistemas educativos y las exigencias de los mercados de trabajo, b) invirtiendo en programas que favorezcan a la juventud (con especial atención a la juventud rural) y al emprendimiento social, y c) creando un nuevo programa para jóvenes profesionales basado en Erasmus+ (EU4Young Professionals);
18. Pide a los Estados miembros de la Unión y a los países de la AO que reconozcan la educación como una inversión y que aumenten la financiación pública para la atención y educación de la primera infancia, las escuelas públicas, la formación profesional, el aprendizaje permanente, las universidades públicas y la investigación;

### **Recomendaciones**

19. Recomienda establecer asociaciones entre administraciones públicas, organizaciones sin ánimo de lucro, instituciones educativas y empresas, con el fin de comprender las brechas existentes y desarrollar modos de abordarlas; reitera el llamamiento del Parlamento Europeo para la creación de la Garantía Infantil europea como principal herramienta para luchar contra la pobreza y la exclusión social de los niños, lo que debería contribuir al acceso equitativo de estos a la educación gratuita, la atención infantil gratuita, la atención sanitaria gratuita, la vivienda digna y la nutrición adecuada;
20. Insta a los organismos responsables de los países de la AO y de la Unión a que apliquen enfoques de valoración de la calidad de la educación al objeto, sobre todo, de aumentar la motivación, y no con fines punitivos;
21. Pide a los Estados miembros y a los países de la Asociación Oriental que luchen contra los estereotipos de género en la educación, a fin de garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades y libertad de elección respecto de la trayectoria profesional que deseen emprender; expresa su preocupación, en este contexto, por los estereotipos que persisten en los materiales didácticos de algunos países y las diferentes expectativas de los docentes en cuanto a la conducta de las niñas y los niños; insiste en que los sistemas educativos deben tener en cuenta las necesidades de todos aquellos que sufren discriminación;
22. Insta a aumentar las ayudas a la formación en competencias de conciencia global y nuevas prácticas educativas, como el aprendizaje profundo, la evolución de las relaciones entre docentes y estudiantes y las nuevas prácticas de aprendizaje, como las materias STEAM (ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas);
23. Recomienda que se incluya un punto del orden del día dedicado a las reformas educativas y al seguimiento de la aplicación de las correspondientes disposiciones de los acuerdos bilaterales en todas las reuniones interparlamentarias celebradas entre el Parlamento Europeo y los Parlamentos de los países de la Asociación Oriental;

24. Pide a la Unión, a los Estados miembros y a los países de la AO que redoblen los esfuerzos por mejorar la alfabetización mediática y la educación cívica a través de la cultura y la escolarización desde una edad temprana, con el fin de que los ciudadanos sean capaces de identificar y contextualizar de manera eficaz la desinformación y la comunicación sesgada; anima a los Estados miembros y a los países de la AO a incluir en sus programas educativos cursos o formación específicos sobre alfabetización mediática, y a elaborar campañas informativas dirigidas a aquellos segmentos de la población que son, en especial, objeto de la desinformación o vulnerables ante la misma;
25. Insta a la Comisión, sobre todo a través de las delegaciones de la Unión, a que facilite de manera proactiva a los centros educativos de los países de la AO una síntesis de todos los recursos disponibles (incluidos los recursos en línea, como la plataforma School Education Gateway) y de la financiación educativa a la que dichos centros, y especialmente los docentes que trabajan en ellos, podrían optar; recomienda establecer un punto central de contacto claramente identificado en materia de educación en cada una de las delegaciones de la Unión en los países de la AO;
26. Se hace eco del llamamiento incluido en la Resolución del Parlamento Europeo, de 11 de diciembre de 2018, sobre educación en la era digital para formular recomendaciones relativas al nivel mínimo de cibercompetencias que deberían adquirir los estudiantes durante sus estudios; opina que se podría introducir un módulo de TIC específico — basado, por ejemplo, en el módulo de TIC de PISA —, tanto en los Estados miembros de la Unión como en los países de la AO, con el fin de garantizar que los centros educativos de todos esos países aspiran a lograr el mismo nivel mínimo de cibercompetencias;
27. Pide a la Comisión que colabore con los países de la AO para la apertura de más Escuelas Europeas de la Asociación Oriental y que anime a los países de la AO a cumplir los requisitos previos para el establecimiento de dichas escuelas;
28. Celebra el aumento de la financiación para cibercompetencias en la próxima generación de programas del marco financiero plurianual (MFP), pero insiste en que la Comisión tiene que promover sinergias entre los programas del MFP y asegurar la coordinación entre los mismos, incluidos Erasmus+, Horizonte Europa, el Fondo Social Europeo, InvestEU y Europa Digital, con el fin de maximizar la eficacia de la financiación para el desarrollo de cibercompetencias de alta calidad;
29. Anima a los futuros profesores a obtener experiencia docente práctica en el extranjero mediante el programa Erasmus +, por ejemplo, solicitando formar parte del programa de movilidad internacional de créditos; pide que Erasmus 2021-2027 se centre específicamente en permitir que los profesores de educación primaria y secundaria de los países de la Asociación Oriental participen en programas de movilidad en centros educativos de la Unión;
30. Insta al personal educativo —profesores, bibliotecarios, directores— de los países de la AO a que incluyan a sus centros escolares en e-Twinning, parte del programa Erasmus para la colaboración, el desarrollo de proyectos, el intercambio y la inclusión en una comunidad de aprendizaje;
31. Anima a la Comisión a trabajar con los países de la Asociación Oriental para elaborar, posiblemente como parte del trabajo realizado por la plataforma específica de la AO, una síntesis de las reformas en todas las etapas del sistema educativo que se han llevado a cabo en los países de la AO;
32. Recomienda a los países de la AO aumentar las ramas de la educación dual e incluir en el programa de los estudiantes cursos prácticos impartidos por empresas que se correspondan con el perfil de las facultades en las que estudian.